

RESOLUCIÓN No. DG - 000016 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 4

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS
Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que:

"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal" (Subraya y negrita intencional)

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

8. Descanso compensado."

Que, el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

RESOLUCIÓN No. DG - 000016 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 4

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Por su parte el artículo 2.2.5.5.41 de la norma ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

(...)"

Que mediante Circular No. SFA-004 del 17 de febrero de 2025, la Dirección General y la Subdirección Financiera y Administrativa comprometidos con el bienestar e incentivos de las y los servidores de la Entidad, diseñó una estrategia de compensación de veinticinco y media (25.5) horas laborales, equivalente a tres (3) días de descanso, con el fin de que se les pueda otorgar descanso compensado en los días de la Semana Santa del año 2025; según el turno que el (la) servidor (a) elija, los cuales son:

Primer turno: Descanso los días 14,15 y 16 de abril de 2025

Segundo turno: Descanso los días 21,22 y 23 de abril de 2025

Que los días de disfrute en los turnos relacionados se compensaron desde del 24 de febrero hasta el 31 de marzo del 2025, con una (1) hora al finalizar la jornada laboral y el día 1 de abril de 2025, treinta (30) minutos al finalizar la jornada.

Que los jefes de cada una de las dependencias y áreas de la Entidad debían remitir vía correo electrónico al Área de Talento Humano talentohumano@foncep.gov.co, la relación consolidada de los(as) servidores(as) que harían uso del descanso compensado a mas tardar el 20 de febrero de la presente anualidad y a mas tardar el 04 de abril de 2025, deberían certificar el tiempo compensado de los mismos.

Que en este sentido, mediante correo electrónico del 04 de abril, la Dirección General informó al área de Talento Humano, que la servidora **JACKELINE DE LEON WILLIS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.499.003, quien desempeña el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07** ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa compensó veinticinco y media (25.5) horas laborales, equivalente a tres (3) días de descanso de 5:30 pm a 6:30 pm entre el 24 de febrero hasta el 31 de marzo del 2025 y de 5:00 pm a 5:30 pm, el 1 de abril de 2025.

Que en consecuencia se solicita al Área de Talento Humano el disfrute del descanso compensado para la servidora pública **JACKELINE DE LEON WILLIS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.499.003, durante el período comprendido entre el 14 de abril al 16 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN No. DG - 000016 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 4

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de descanso compensado de su titular, la servidora pública **JACKELINE DE LEON WILLIS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.499.003.

Que mediante correo electrónico institucional del 04 de abril, la Dirección General, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones a la servidora pública **SANDRA CARINA ALBARRACIN CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.704.736, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Dirección General – Subdirección Financiera y Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que la servidora pública **SANDRA CARINA ALBARRACIN CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.704.736, cumple con los requisitos para ser encargada del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **SANDRA CARINA ALBARRACIN CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.704.736, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería, a partir del **14 de abril y hasta el 20 de abril de 2025**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual de la servidora pública **SANDRA CARINA ALBARRACIN CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.704.736, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las servidoras públicas **JACKELINE DE LEON WILLIS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.499.003 y **SANDRA**

RESOLUCIÓN No. DG - 000016 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 4 de 4

CARINA ALBARRACIN CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.704.736, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 08 de abril de 2025

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-04-08 12:06

29df3a9d9a3397847704232edbdb1ae41602312265e3ff2fb8afcf503bd480fe

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	